

OTROS DATOS

Código para validación: URZJT-MWMT-3DOXH

Página 1 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Laura Escribano Fernandez, en nombre de Director de Contratación y Patrimonio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 19/07/2024 15:24

2.- Javier Arranz Peiró - Interventor, Interventor, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 23/07/2024 10:34

3.- Marco Antonio Hurtado Guerra, Asesoría Jurídica - Titular, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 23/07/2024 11:47

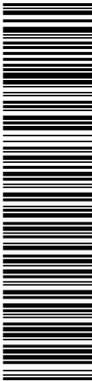
4.- Diego Domingo García Muñoz, Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, Contratación y Compras, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Patrimonio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 23/07/2024 11:52

5.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 23/07/2024 12:10

ESTADO

FIRMADO

23/07/2024 12:10



RESOLUCIÓN

ORGANO COMPETENTE:	Concejal Delegado de Contratación
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Servicio de Contratación
TIPO Y Nº DE EXPTE:	CON 40/24
ASUNTO:	Declaración de desierto Lote 4 y exclusión de varias mercantiles.

Antecedentes

PRIMERO.- Con fecha 26 de junio de 2024 el concejal de Contratación, a través de Decreto 2024/3654 acordó la aprobación del expediente de contratación de "Adquisición de productos promocionales para su venta y alquiler de vehículo durante los eventos programados en el ciclo festivo 2024 y 2025 del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes."

SEGUNDO.- Con fecha 17 de julio de 2024 una vez publicado el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del Sector Público y finalizado el plazo de presentación de plicas, se da cuenta en la Mesa de Contratación, de que no se ha presentado ningún licitador al Lote 4 "Alquiler de vehículo para su utilización como "oficina de venta" durante las Fiestas en honor del Stmo. Cristo de los Remedios", declarando desierto dicho lote.

TERCERO.- Con fecha 17 de julio de 2024 la mesa de contratación por unanimidad acuerda proponer al órgano de contratación, la exclusión de varias mercantiles:

- Luis Alberto Benito Palomera (lote 2) N.I.F. 07500706-S.
- Gurupro S.L. (lote 2 y 3) C.I.F. B-64812928.
- Grupo C&S, S.A. (lote 1 y 3) C.I.F. A-78415783.

Porque han introducido en el sobre de criterios no valorables en cifras y porcentajes (Sobre 1), la oferta económica (Sobre 2) que se corresponde con los criterios objetivos.

- Y Persoregala S.L. (lote 1) C.I.F. B-10504488 por la no presentación de las muestras del contrato.

Y de acuerdo con las siguientes

Consideraciones legales

PRIMERO.- De acuerdo con la Disposición Adicional segunda de la LCSP, apartado cuarto, las competencias del órgano de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local.

No obstante, según acuerdo 2/244/2023 de fecha 23 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local acordó delegar en el concejal del Contratación, D. Diego Domingo García Muñoz todos los actos de trámite y resoluciones que procedan, incluso los posteriores a la adjudicación y hasta la liquidación, en los expedientes de Contratación excepto los actos administrativos de adjudicación, modificación y resolución del contrato cuando hayan sido licitados en un procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Que, en base a lo dispuesto en el artículo 150.3 párrafo 2 de la LCSP, que establece que "No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego". Del citado precepto se desprende que el órgano de contratación podrá declarar desierta una licitación, bien cuando no se haya presentado ofertas, bien cuando éstas no sean admisibles conforme a los Pliegos, como es en el presente caso.

TERCERO.- La inclusión de los criterios objetivos en el sobre número 1, de criterios no valorables en cifras o porcentajes incumple lo previsto en el art. 139.2 LCSP "Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones. Por lo que, en el presente caso, procede la exclusión de las mercantiles Luis Alberto Benito Palomera, con respecto al Lote 2; Gurupro S.L. con respecto a los lotes 2 y 3; y Grupo C&S, S.A. (lote 1 y 3).

OTROS DATOS

Código para validación: URZJT-MWMT-3DOXH
Página 2 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Laura Escribano Fernandez, en nombre de Director de Contratación y Patrimonio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 19/07/2024 15:24
- 2.- Javier Arranz Peiró - Interventor, Interventor, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 23/07/2024 10:34
- 3.- Marco Antonio Hurtado Guerra, Asesoría Jurídica - Titular, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 23/07/2024 11:47
- 4.- Diego Domingo García Muñoz, Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, Contratación y Compras, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Patrimonio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 23/07/2024 11:52
- 5.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 23/07/2024 12:10

ESTADO

FIRMADO
23/07/2024 12:10



CUARTO.- De acuerdo a lo establecido en el PCAP que rige la licitación *deberá presentarse una muestra de cada uno de los productos componentes de cada lote al que se presente el licitador, según lo establecido en el PPT. Dichas muestras deberán entregarse en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. Edificio El Caserón, a la atención de la Sección de Festejos sita en Plaza de la Constitución, 1, en el plazo establecido para la licitación. **La no entrega de muestras durante el plazo de licitación será motivo de exclusión.*** Por tanto, procede la exclusión del procedimiento de la mercantil Persoregala S.L.

Concluido el expediente se formula la siguiente

Propuesta de Resolución

PRIMERO.- Declarar desierto el Lote 4 "Alquiler de vehículo para su utilización como "oficina de venta" durante las Fiestas en honor del Stmo. Cristo de los Remedios" del procedimiento de referencia debido a la no existencia de ofertas presentadas a la licitación.

SEGUNDO.- La exclusión de las siguientes mercantiles:

- Luis Alberto Benito Palomera (lote 2) N.I.F. 07500706-S.
- Gurupro S.L. (lote 2 y 3) C.I.F. B-64812928.
- Grupo C&S, S.A. (lote 1 y 3) C.I.F. A-78415783.

Porque han introducido en el sobre de criterios no valorables en cifras y porcentajes (Sobre 1), la oferta económica (Sobre 2) que se corresponde con los criterios objetivos

- Y Persoregala S.L. (lote 1) C.I.F. B-10504488 por la no presentación de las muestras del contrato.

TERCERO.- Publicar el acuerdo del concejal delegado de Contratación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución deberá notificarse a cuantos aparezcan como interesados, para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo *ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, o cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.*

Con carácter potestativo, se podrá asimismo interponer recurso de reposición ante el concejal de Contratación de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación de dicha resolución. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Director de Contratación y Patrimonio

Conforme, el Interventor General

Conforme, el titular de la Asesoría Jurídica.

OTROS DATOS

Código para validación: URZJT-MWMYT-3DOXH
Página 3 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Laura Escribano Fernandez, en nombre de Director de Contratación y Patrimonio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 19/07/2024 15:24

2.- Javier Arranz Peiró - Interventor, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 23/07/2024 10:34

3.- Marco Antonio Hurtado Guerra, Asesoría Jurídica - Titular, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 23/07/2024 11:47

4.- Diego Domingo García Muñoz, Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, Contratación y Compras, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Patrimonio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 23/07/2024 11:52

5.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 23/07/2024 12:10

ESTADO

FIRMADO
23/07/2024 12:10

Visto cuanto antecede

RESUELVO:

Aprobar la propuesta en sus propios términos.

Procede la transcripción de este Decreto en el Libro correspondiente.

Concejal de Contratación

Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno
(Disposición Adicional 8ª Ley 7/85, de 2 de abril)

San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.